

bida resulta en bastante forma el contexto de  
la ejecutoria expedida a favor del D<sup>n</sup> Pedro  
Fern, Padre de mi parte; las distinciones  
que despues ha obtenido este, y todo lo demas  
expuesto = A. V. A. Suplico que habiendo  
por presentado d<sup>ho</sup> testimonio, y por demos-  
trados los demas documentos se sirba man-  
dar librar R<sup>l</sup>. Provision para que el concejo Justi-  
cia, y Regimiento de la Villa de Tehuacan a con-  
sequencia de la citada R<sup>l</sup>. carta ejecutoria ex-  
pedida por esta superioridad; y en cumplimen-  
to de ella le aga guardar, y guarde a mi parte  
todas las exenciones, onores, franquenzas, y  
libertades, que por leyes de estos Reynos prac-  
tica, y estilo de la misma Villa se acostum-  
bra guardar a los notorios hijos dalgos: que no  
le incluyan en pecho ni carga alguna conce-  
gil que le anote con la distincion de vida en los pa-  
drones que forme del Vecindario; que le proponga  
para los empleos propios de la nobleza; que no  
le impida usar libremente de Escudos, Blaso-  
nes, Timbres, y Armas en las Portadas de sus Cas-  
sas, Capillas, Creadades, Alasas de Oro, y Plata,  
y demas sitios, y Lugares que tenga por combe-  
niente, ni le estorbe el goze, y disfrute de las  
demas distinciones, y prerrogativas propias de  
su estado y Calidad, y aga para que asi en todo  
tiempo conste que se ponga copia de buena R<sup>l</sup>.  
Provision en el libro Capitulax, corriente y que  
se le devuelva a mi parte la Original con testi-  
monio de su cumplimiento para guarda de su

